

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD

EXPEDIENTE RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA

(Disposición Adicional Octava de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre)

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-Alta Velocidad	ADJUDICATARIO: UTE VARIANTE DE PAJARES (U88157623)

OBJETO DEL CONTRATO
<p>Contrato Nº 3.21/20830.0094/01.M.01– ON 001/18 EM (AMPLIACIÓN EMERGENCIA)</p> <p>DECLARACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE RENOVACIÓN DE VÍA Y SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN LA LÍNEA LEÓN – GIJÓN. TRAMO: LEÓN – VARIANTE DE PAJARES</p> <p>Plazo de actuación: 1 MES, desde el inicio de ejecución de los trabajos objeto del contrato, el día 7 de Octubre de 2021.</p>

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES			
ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA	TOTAL CON IVA
2021	47.133,20 €	9.897,97 €	57.031,17 €
TOTAL	47.133,20 €	9.897,97 €	57.031,17 €

LUGAR Y FECHA
<p>FORMALIZACION: DIGITAL LUGAR: LEÓN FECHA: la que figura en la firma del Representante de la Empresa</p>



PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad, con C.I.F. Q2802152E, con domicilio en Calle Sor Ángela de la Cruz 3, C.P:28020, Madrid:

D. JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI, en nombre y representación de la entidad pública empresarial ADIF - Alta Velocidad, creado mediante Real Decreto Ley 15/2013, de 13 de diciembre, cuyo estatuto se aprobó por el RD 1044/2013 de 27 de diciembre, actuando en calidad de Director General de ADIF- Alta Velocidad, según lo dispuesto por Resolución de Presidencia de Delegación de Competencia, de 28 de noviembre de 2018 (BOE de 27 de febrero de 2019)

Por el Contratista:

D. ÁNGEL ENRIQUE GORMAZ VALERO, con D.N.I.: 24.350.713- S como apoderado de la Unión Temporal de Empresas IBEROVIAS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. (80% - A84098219) y ELECNOR, S.A. (20% - A48027056), en denominación abreviada **UTE VARIANTE DE PAJARES (U88157623)**, con domicilio en Calle Ochandiano Nº18, C.P:28023, Madrid, según escritura de constitución de Unión Temporal de Empresas otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, Distrito de San Lorenzo del Escorial, Don Rafael María Ortiz Montero, en fecha 12 de julio de 2018 bajo el número 1.426 de su protocolo y escritura de designación de Gerente bajo el número 1.427 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. La propuesta por la que se declara la Tramitación de Emergencia del expediente, la autorización del gasto y el encargo de los trabajos, fueron aprobadas por la Presidenta de ADIF-Alta Velocidad, con fecha 20 de mayo de 2021, con un gasto estimado de 237.623,00 Euros (IVA Excluido).
2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva, fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.
3. La declaración de emergencia fue aprobada por el Consejo de Administración de ADIF-Alta Velocidad con fecha 29 de junio de 2021, previa sesión del Comité de la Entidad el 1 de junio de 2021.
4. En este sentido, se suscribe con fecha 1 de Julio de 2021, contrato entre ADIF-Alta Velocidad y la UTE VARIANTE DE PAJARES, relativo a las "OBRAS DE EMERGENCIA



DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE RENOVACIÓN DE VÍA Y SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN LA LÍNEA LEÓN-GIJÓN. TRAMO: LEÓN-VARIANTE DE PAJARES" (3.21/20830.0094 – ON 001/18 EM), con un plazo de ejecución de 2 meses con inicio de los trabajos en fecha 1 de Junio de 2021 e importe de 287.523,83 Euros (237.623,00 Euros como presupuesto base de licitación y 49.900,83 Euros relativo al 21% en concepto de IVA).

5. Por parte de la Presidenta de ADIF-Alta Velocidad, con fecha 5 de Octubre de 2021 se emite Ampliación de la Declaración de Emergencia del citado expediente, la autorización del gasto y el encargo de los trabajos, con un gasto estimado de 47.133,20 Euros en base imponible (57.031,17 Euros incluida la partida del 21% de IVA) y un plazo de ejecución de 1 mes.
6. La declaración de emergencia fue aprobada por el Consejo de Administración de ADIF-Alta Velocidad con fecha 26 de octubre de 2021, previa sesión del Comité de la Entidad el 19 de octubre de 2021.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la ejecución de la DECLARACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE RENOVACIÓN DE VÍA Y SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN LA LÍNEA LEÓN – GIJÓN. TRAMO: LEÓN – VARIANTE DE PAJARES (ON 001/18 EM AMPLIACIÓN- 3.21/20830.0094/01.M.01), con un plazo de ejecución de 1 MES, desde su inicio el día 7 de octubre de 2021.

SEGUNDA: El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior, con estricta sujeción a lo establecido en la Declaración de Emergencia que sirve de base del encargo.

Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas (en su caso) por el adjudicatario, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto.

TERCERA: La realización del objeto del presente contrato se ajustará a las prescripciones establecidas en la Declaración de Emergencia, no pudiendo el adjudicatario introducir modificación alguna sin autorización previa y escrita de ADIF-Alta Velocidad.

CUARTA: El importe del contrato que figura en el cuadro portada del presente contrato, será abonado por ADIF-Alta Velocidad a la firma adjudicataria con arreglo a la distribución de anualidades que igualmente se indica.

QUINTA: Dado el objeto y la ampliación de la declaración de emergencia, el inicio del plazo de ejecución podrá ser inmediato a la comunicación de la adjudicación del presente contrato y requerirá de Acta/Orden en tal sentido.



SEXTA: Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

SÉPTIMA: El contratista presta su conformidad a lo establecido en la Declaración de Emergencia que rige este contrato firmando el presente contrato.

OCTAVA: El presente contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En cuanto a su preparación y adjudicación, el régimen jurídico del contrato es el establecido en el Apartado 2º de la Disposición Adicional Octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

En cuanto a sus efectos y extinción, y sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 319 de la LCSP, aplicarán las normas del Derecho Privado.

Las controversias surgidas durante las citadas fases, salvo en los supuestos establecidos en el apartado c) del art. 27.1 de la LCSP (para los que la Jurisdicción Contencioso-Administrativa es competente) se resolverán de común acuerdo por los contratantes, y en caso de no alcanzarlo, se tramitará el procedimiento de reclamación ante el órgano de contratación establecido en el Anexo de Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y/o podrá acudir a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil.

Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.

**Por la Entidad Pública Empresarial
ADIF-Alta Velocidad**

Por el Representante de la Empresa Adjudicataria

Fdo: D. Juan Pablo Villanueva Beltramini

Fdo: D. Ángel Enrique Gormaz Valero

